



Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Ant.)

Yolombó (Ant), primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto	Interlocutorio 056
Proceso	Alimentos (art. 390 C.G.P.)
Demandante	Defensoría de Familia del Centro Zonal Porce Nus con sede en Yolombó, en favor de la niña Thaliana Gómez Casas
Demandado	Jhon Alejandro Gómez Rua
Interessada	Yesica Alejandra Casas Gomez
Radicado	2021-00088-00
Decisión:	Termina proceso

Adelanta este Despacho, proceso de alimentos, a solicitud de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Porce Nus con sede en Yolombó, en favor de la niña THALIANA GOMEZ CASAS, y en interés de la señora YESICA ALEJANDRA CASAS GOMEZ, en contra del señor JHON ALEJANDRO GÓMEZ RUA.

En atención a lo ordenado por el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, el 23 de marzo de 2022, se citó para la realización de la audiencia de que trata estos. En el acta de audiencia celebrada en dicha fecha, ante la no comparecencia de las partes, se advirtió sobre la aplicación de lo que predica el inciso 2° del numeral 4° del artículo 372, ibídem.

Por ser procedente se declarará, la terminación del proceso.

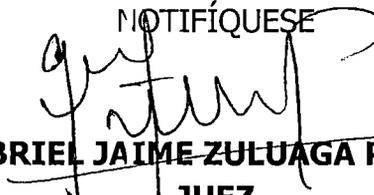
Por lo anterior el Juzgado Promiscuo de Familia,

RESUELVE

Declarar terminado el proceso, ello, en aplicación del inciso 2° del numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

Notificado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL JAIME ZULUAGA PATIÑO
JUEZ